

rización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—47.185.

METAL RECYCLING HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente
en la escisión y absorbente en la fusión)

ASER RECUPERACIÓN
DEL ZINC, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de nueva
creación en la escisión)

REMETAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida en la fusión)

Anuncio de escisión parcial y fusión

El socio único y el accionista único de las sociedades «Metal Recycling Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Remetal, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2001, han acordado la escisión parcial de la primera, consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Aser Recuperación del Zinc, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), así como la inmediata fusión por absorción de la sociedad «Remetal, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por parte de la sociedad «Metal Recycling Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con extinción sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial y simultánea fusión de fecha 21 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Asimismo, se hace constar en relación a la fusión acordada que la sociedad absorbente «Metal Recycling Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), ha modificado su denominación social, teniendo en cuenta su forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada, pasando a adoptar la denominación social de la sociedad absorbida, esto es, «Remetal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de fusión, así como su derecho a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Erandio (Vizcaya), 13 de septiembre de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Metal Recycling Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Remetal, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Alfonso Castresana Alonso de Prado y Antonio Marin Hita.—47.049.

2.^a 18-9-2001

METROPOLITAN 477, S. L.
(Sociedad escindida)

G3T, S. L.

BCN GODIA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Metropolitan 477, Sociedad Limi-

tada», «G3T, Sociedad Limitada» y «BCN Godia, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 5 de septiembre de 2001, acordaron por unanimidad la escisión total de «Metropolitan 477, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en dos bloques a las sociedades beneficiarias «G3T, Sociedad Limitada» y «BCN Godia, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba. En contrapartida, «G3T, Sociedad Limitada» y «BCN Godia, Sociedad Limitada» ampliarán su capital social.

El tipo de canje acordado para la presente operación es:

113.700 participaciones de la sociedad beneficiaria «G3T, Sociedad Limitada» por 5.685 participaciones de la sociedad escindida «Metropolitan 477, Sociedad Limitada».

113.700 participaciones de la sociedad beneficiaria «BCN Godia, Sociedad Limitada» por 5.685 participaciones de la sociedad escindida «Metropolitan 477, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la administración de la compañía de fecha 14 de junio de 2001, subsanatorio de otro de fecha 7 de mayo de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 30 de junio de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 30 de abril de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 7 de septiembre de 2001.—Los órganos de administración de «Metropolitan 477, Sociedad Limitada», «G3T, Sociedad Limitada» y «BCN Godia, Sociedad Limitada».—46.893.

1.^a 18-9-2001

ONÉSIMO BÉCARES, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que el socio único de la citada sociedad, en ejercicio de las competencias de la Junta general, ha decidido, con fecha 30 de agosto de 2001, la escisión parcial de «Onésimo Bécares, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad, de nueva creación, «Zapaterías Copete, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad parcialmente escindida, y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 5 de septiembre de 2001.—El Administrador único de la sociedad parcialmente escindida «Onésimo Bécares, S. L.», Onésimo Bécares Peláez.—46.256.

2.^a 18-9-2001

PREM 2000, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2001, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 3.005.060 euros y 30.050.600 euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.601 y el capital estatutario máximo en 24.046.010 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—47.191.

PROMOCIONES Y
CONSTRUCCIONES DEL SUR, S. L.
(Sociedad escindida)

TANTERIS, S. L.

PROSOPOLIS, S. L.

FLAXIGIS, S. L.

ZOPSON HISPÁNICA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta universal de socios de «Promociones y Construcciones del Sur, Sociedad Limitada», celebrada el 26 de julio de 2001, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a cuatro sociedades de nueva creación denominadas «Tanteris, Sociedad Limitada», «Prosopolis, Sociedad Limitada», «Flaxigis, Sociedad Limitada», y «Zopson Hispánica, Sociedad Limitada». La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado a 8 de mayo de 2001, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 21 de mayo de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de los beneficiarios desde el día en que se firme la escritura de escisión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo socio o acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio.

Málaga, 28 de julio de 2001.—El Administrador único.—46.721.

2.^a 18-9-2001

RENEDO, S. L.
(Absorbente)

MARIANO PÉREZ, S. L.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las sociedades indicadas acordaron en fecha 10 de septiembre de 2001 la fusión por absorción entre «Renedo, Sociedad Limitada», como absorbente, y «Mariano Pérez, Sociedad Limitada», como absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se ajusta en todos sus términos al proyecto de fusión redactado por el Administrador único de ambas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Burgos. Las Juntas generales de ambas sociedades aprobaron los Balances de fusión cerrados ambos al día 2 de julio de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente con fecha 2 de julio de 2001.